



Los Consejos y la Certificación de los especialistas médicos. Compromiso con la sociedad

Pedro Mario Escudero-de los Ríos*

Consejo Mexicano de Oncología, A.C., Hospital Ángeles Metropolitano, Ciudad de México, México

Las condiciones de salud en la población mexicana se han modificado en el tiempo. Hemos sido testigos en nuestro país de cambios epidemiológicos, demográficos, sociales y culturales, y a pesar de contar con un sistema de salud fragmentado, es indudable el aporte que las instituciones educativas y de salud pública han logrado en la formación de recursos humanos, tanto a nivel técnico como profesional.

En ello ha contribuido la investigación y el avance científico orientado a resolver los problemas más apremiantes de salud en nuestra población; cómo traducir este avance en el terreno educativo para crear en los profesionales médicos competencias que aseguren calidad y seguridad en la atención de las personas es el reto que a lo largo del tiempo ha afrontado nuestro sistema. De ello se desprende que la planeación para la formación de recursos humanos incluya conceptos técnicos, administrativos, académicos y financieros¹.

En el mundo existen diferentes modelos para planear las necesidades de especialistas en las diversas áreas de la medicina. Estos modelos corresponden a las necesidades que cada país tiene en materia de salud y por lo tanto no existe un modelo único o una «fórmula mágica» que dé respuesta a estas. Como ejemplo citamos el caso de Alemania, en donde «los Comités de Médicos tienen un papel relevante en la regulación del ingreso y empleo de especialistas en los niveles regional y local»; en Canadá a partir del año 2001 se han involucrado a diversos sectores en la planificación de personal sanitario, de entre ellos destacan los representantes de colegios de profesionales y los residentes

y estudiantes de medicina. Finalmente podemos citar el ejemplo de España, en donde en los últimos años al tener un déficit de especialidades se han requerido mejores estudios de planeación en los cuales se involucra a las Universidades y a organismos no gubernamentales; esta visión ha contribuido a mejorar la calidad y definir los estándares de especialistas que se requieren para la atención a las personas. Debemos enfatizar que en Estados Unidos y en Canadá son los *Boards* quienes certifican las especialidades médicas. Estas instituciones son los equivalentes a los Consejos Mexicanos^{1,2}.

De esta reflexión se desprende un factor común: las instituciones de salud y las de educación trabajando en conjunto con instituciones civiles.

Los Consejos Médicos son asociaciones civiles de pares (es decir, profesionales de la disciplina que corresponda), de índole académico, autónomos e independientes que tienen como objetivos únicos el certificar o recertificar a médicos especialistas en el conocimiento y competencias de la especialidad que ejercen, mediante un proceso de evaluación que se basa en el conocimiento y aptitudes de los especialistas que han solicitado dicha evaluación. Los Consejos Médicos representan un beneficio social y un compromiso de trabajo en el ámbito de su especialidad sin fines de lucro². En nuestro país su origen se remonta al año de 1963, con la formación del Consejo Mexicano de Médicos Anatomopatólogos; en 1972 la Academia Nacional de Medicina creó el Comité de Certificación Médica para otorgar su aval a los Consejos y en 1995

Correspondencia:

*Pedro Mario Escudero-de los Ríos

E-mail: escuderomp@yahoo.com.mx

1665-9201/© 2019 Sociedad Mexicana de Oncología. Publicado por Permanyer México SA de CV. Este es un artículo Open Access bajo la licencia CC BY-NC-ND (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>).

Fecha de recepción: 12-02-2019

Fecha de aceptación: 13-03-2019

Doi: 10.24875/j.gamo.M19000164

Disponible en internet: 01-04-2019

Gac Mex Oncol. 2019;18:1-3

www.gamo-smeo.com

se formó el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas A.C. (CONACEM)². Actualmente, su cuerpo de gobierno se constituye por cuatro vocales de la Academia Nacional de Medicina, uno de ellos es elegido por el propio cuerpo de gobierno como coordinador general; cuatro por la Academia Mexicana de Cirugía, uno de ellos ocupa la secretaría y cuatro vocales obtenidos por insaculación y provenientes de los presidentes de los Consejos de Especialidades Médicas; uno de ellos se hace cargo de la tesorería.

En nuestro país existen 47 Consejos de Especialidades Médicas, cuyo órgano rector es el CONACEM, que se articula y trabaja con las Academias Mexicanas de Cirugía y la Academia Nacional de Medicina. Este orden institucional cuenta con un fundamento legal³ que prevé: «que para garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad se deben instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud», para ello su base jurídica se fundamenta en los siguientes artículos:

- Artículo 272 Bis, de la Ley General de Salud, el cual señala que «para la realización de cualquier procedimiento médico quirúrgico de especialidad, los profesionales que lo ejerzan requieren cédula de especialista legalmente expedida por las autoridades educativas competentes y certificado vigente de especialista que acredite la capacidad y la experiencia en la práctica de los procedimientos y técnicas correspondientes en la materia, de acuerdo a la *Lex Artis Ad Hoc* de cada especialidad, expedido por el Consejo de la especialidad según corresponda, de conformidad con el artículo 81 de la misma Ley».
- Artículo 81, de la Ley General de Salud, el cual dispone que «el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas tendrá la naturaleza de organismo auxiliar de la Administración Pública Federal, a efecto de supervisar el entrenamiento, habilidades, destrezas y calificación de la pericia que se requiere para la certificación y recertificación de la misma en las diferentes especialidades de la medicina reconocidas por dicho Comité y en las instituciones de salud oficialmente reconocidas ante las autoridades correspondientes»; así mismo establece que «los Consejos de Especialidades Médicas que tengan la declaratoria de idoneidad y que estén reconocidos por el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas están facultados para expedir certificados de su respectiva especialidad médica; así como que para la expedición de la cédula de médico especialista las autoridades educativas competentes solicitarán la opinión del Comité

Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas».

- Cabe señalar que el 25 de marzo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se emiten los lineamientos a que se sujetarán el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y los Consejos de Especialidades Médicas a los que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud, para la aplicación de lo dispuesto por el artículo 272 bis y el Título Cuarto de dicha Ley. Dicho acuerdo contempla un artículo único en el cual se emiten los lineamientos a que se sujetarán el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y los Consejos de Especialidades Médicas a los que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud, para la aplicación de lo dispuesto por el artículo 272 bis y el Título Cuarto de dicha Ley, en los términos del Anexo Único del presente acuerdo.

De acuerdo con lo anterior, y ante la auténtica demanda de la población mexicana para garantizar una atención más efectiva centrada en la calidad y seguridad del paciente, debemos responder a la pregunta del valor que tienen actualmente los Consejos de Especialistas Médicos en México.

Podemos citar antecedentes históricos de este planteamiento en reuniones tan importantes como la del grupo de trabajo «El ejercicio actual de la Medicina», celebrada en la sala de juntas de la División de Estudios de Posgrado e Investigación de la Facultad de Medicina el 29 de Junio del 2001, en la cual participaron brillantes médicos mexicanos, entre otros el Dr. Octavio Rivero Serrano, el Dr. Norberto Treviño, el Dr. Alberto Lifshitz y el Dr. Fernández Varela, entre otros⁴. Algunas conclusiones fueron que:

- «La certificación tiene que ser seguida con regularidad determinada de recertificaciones porque obviamente la medicina, como otras áreas del quehacer humano, están cambiando [...]».
- El compromiso de los consejos con la sociedad; se enfatizó del impacto en las funciones sociales. Un especialista que tiene las capacidades para ejercer una determinada especialidad, «le da certeza al paciente, le da tranquilidad a la sociedad de saber que va a poner su salud en manos de alguien que está, no bien formado, sino bien informado y preparado [...]».
- «Hay una secuencia lógica entre lo que es el examen departamental que se efectúa en las Universidades y el examen del Consejo, los exámenes de algunos consejos se están haciendo y se están calificando

aquí, en la Universidad, hay coincidencias favorables en este sentido [...].».

Podemos enfatizar algunas de las características de los Consejos Médicos de Especialidad: estos no se contraponen a actividades de sociedades, colegios, academias o a las realizadas por instituciones de educación superior u organismos gubernamentales; son independientes en sus dictámenes y se sujetan a un marco ético de honradez y honorabilidad; no son sujetos de influencias políticas o doctrinarias, son plurales en su conformación, al incluir a los especialistas sin discriminación de género o preferencia y se caracterizan por ser incluyentes, al contar con la participación de representantes de las instituciones de salud oficiales o privadas de las diferentes regiones del país^{1,2}.

Teniendo como base estos antecedentes, al seno de la Sociedad Mexicana de Oncología y bajo el impulso principal de destacados oncólogos como la Dra. Aura Erazo Valle y el Dr. José Athié Rubio, el 30 de abril de 1991 se constituyó ante notario público el Consejo Mexicano de Oncología Asociación Civil. Con fecha 3 de diciembre de 1992, el Consejo Mexicano de Oncología (CMO) obtuvo la declaratoria de idoneidad por parte de la Academia Nacional de Medicina.

El CMO es un cuerpo académico, autónomo en su organización, estructura y procedimientos, pero apegado a las leyes en la materia bajo el marco normativo del CONACEM. Nuestro consejo ha logrado desde su constitución una alianza estratégica fundamental al contar con la asesoría permanente en los procesos de evaluación de certificación y recertificación con la Universidad Nacional Autónoma de México por medio de la Facultad de Estudios Superiores, Campus Iztacala.

El CMO es depositario del reconocimiento y confianza de sus pares. Al ser una organización sin fines de lucro los integrantes de su mesa directiva son nombrados en asamblea de consejeros a título honorario durante un periodo de dos años; ni los consejeros ni los integrantes de la mesa del consejo reciben alguna remuneración económica. Se rigen bajo un código ético y un marco transparente de conducta. El Consejo, junto con el personal de la FES Iztacala, cumple con

su deber de planear y elaborar los exámenes junto con los consejeros designados y bajo la supervisión de cinco directores de examen en las áreas de Cirugía Oncológica, Oncología Médica, Ginecología Oncológica, Oncología Pediátrica y Cirugía Oncológica Pediátrica; así mismo realiza funciones de coordinación, organización de la logística y aplicación de los exámenes de certificación y recertificación, para posteriormente informar y difundir el resultado de estos a los especialistas que lo sustentaron.

Con base en este proceso, el CMO puede asegurar a la sociedad mexicana y al gremio médico que los médicos especialistas certificados y recertificados en estas áreas de la Oncología son y se mantienen competentes para brindar atención centrada en el paciente bajo estrictos estándares de calidad y seguridad.

Es deber de nuestra profesión como especialistas en Oncología garantizar que, ante una demanda de atención cada vez mayor, los aspectos de prevención, detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos se otorguen bajo estrictos estándares de calidad y seguridad; con base en este proceso, el CMO puede asegurar a la sociedad mexicana y al gremio médico que los médicos oncólogos certificados y recertificados en las diversas áreas de la Oncología cuentan con el conocimiento actualizado, que son y se mantienen competentes para brindar atención centrada en el paciente y la familia bajo un marco ético y humanístico.

Bibliografía

1. Fajardo Dolci G, Santacruz Varela J, Lavalle Montalvo C, editores. La formación de médicos especialistas en México. Documento de Postura. Academia Nacional de Medicina. México: Editorial Intersistemas; 2015.
2. Alvarado Durán A. La certificación del médico especialista. Ginecol Obstet Mex. 2011;79(10):593-9.
3. Diario Oficial de la Federación. 25 de marzo de 2015. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos a que se sujetarán el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y los Consejos de Especialidades Médicas a los que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud, para la aplicación de lo dispuesto por el artículo 272 bis y el Título Cuarto de dicha Ley.
4. El Ejercicio Actual de la Medicina. Acta de la reunión del grupo de trabajo «El Ejercicio Actual de la Medicina» celebrada en la sala de juntas de la División de Estudios de Posgrado e Investigación de la Facultad de Medicina el viernes 29 de Junio del 2001 [Internet]. México: Universidad Autónoma de México; 2001. Disponible en: www.facmed.unam.mx/eventos/seam2k1/2001/minuta_jun_2k1.htm.